

II convocatoria de Ayudas JIQ a la Movilidad para la financiación de estancias de investigación

Convocatoria Anual 2018

Bases de la convocatoria:

(1) Objetivo.

El [Grupo Especializado de Jóvenes Investigadores Químicos](#) (en adelante, JIQ) abre esta convocatoria desde el **15 de abril de 2018** hasta el **15 de mayo de 2018** para financiar los gastos derivados de estancias de investigación en el extranjero, ya realizadas o por realizar en el momento de publicación de la convocatoria, entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

(2) Requisitos y priorización de los solicitantes

Requisitos:

- El solicitante debe ser miembro del JIQ en el momento de cursar la solicitud. Este requisito se verificará en el momento de evaluar las solicitudes, quedando invalidadas aquellas que no lo cumplan.
- La estancia debe realizarse fuera del territorio nacional español o del país en el que se esté realizando la tesis doctoral o la estancia postdoctoral.
- La estancia ha de tener una duración mínima de 45 días.
- La estancia deberá estar concertada con el centro receptor en el momento de la solicitud de la ayuda, y acreditada mediante carta de aceptación para estancias por realizar, o certificado de realización para estancias ya completadas.
- El solicitante debe pertenecer a un grupo de investigación y encontrarse en activo. En el caso de tratarse de investigadores predoctorales, deberán encontrarse realizando su tesis doctoral.
- El solicitante no podrá haber sido beneficiario de estas ayudas para estancias en convocatorias anteriores, y sólo podrá solicitarla en una ocasión en la presente convocatoria.

Priorización:

- La propuesta de candidatos para recibir las ayudas se hará en función de los méritos científicos y académicos descritos en un CV reducido y normalizado, cuya plantilla se proporcionará a tal efecto.
- En la medida de lo posible, se priorizarán aquellos solicitantes que no dispongan de fuentes de financiación adicionales para estancias (a través de becas predoc, postdoc, etc.), con el fin de posibilitar la movilidad de un mayor número de investigadores.

- Igualmente, se priorizará a aquellos solicitantes que no hayan recibido este tipo de ayudas en ninguna ocasión durante los 3 últimos años, con el fin de diversificar y facilitar la realización de estancias a los nuevos miembros.
- Los solicitantes podrán ser investigadores tanto predoctorales como postdoctorales.

(3) Cuantía de las ayudas y forma de pago/justificación

- El JIQ destinará a la presente convocatoria un total de **2500 €**.
- Se establece una cuantía máxima de **500 €** para cada ayuda.
- Las ayudas serán abonadas directamente desde JIQ al solicitante mediante transferencia bancaria, con posterioridad a la realización de la estancia.
- En el plazo de 1 mes después de haber realizado la estancia, el solicitante se compromete a presentar copia de las facturas correspondientes en formato electrónico -emitidas a su nombre, en ningún caso a nombre de otras instituciones financiadoras-, que justifiquen el importe de la ayuda recibida. Se recomienda encarecidamente que las facturas aportadas sean de un importe igual (en total) al de la ayuda concedida. En el caso de que las facturas sean por un importe mayor a la ayuda recibida (ticket de avión, recibo de alquiler, etc.), también se aceptará como justificación válida.
- El importe de ayuda transferido al solicitante corresponderá únicamente al valor de las facturas aportadas.
- La ayuda sólo podrá ser utilizada para gastos de viaje y/o alojamiento, en ningún caso para manutención.

(4) El comité evaluador

Una vez recibidas las solicitudes se designará un comité evaluador compuesto por 3 miembros de la junta directiva del JIQ que no podrán ser solicitantes, ni estar vinculados directamente con ninguno de los mismos.

(5) Resolución

Las ayudas se resolverán en **junio de 2018**. El fallo del comité evaluador no será susceptible de apelación.

La resolución se publicará en la página web del JIQ, así como en sus distintos perfiles en las redes sociales. Los solicitantes cuyas becas hayan sido concedidas serán notificados por correo electrónico.

(6) Documentación requerida en el momento de realizar la solicitud

- A) Formulario de solicitud convertido a PDF ([Descargar aquí](#))
- B) Curriculum Vitae breve y normalizado, convertido a PDF ([Descargar aquí](#)).
En ningún caso se admitirán CVs que no hayan confeccionado con la plantilla proporcionada, quedando inmediatamente invalidada la solicitud en caso contrario.
- C) Carta del director del proyecto de investigación o director de tesis avalando la solicitud (formato PDF).
- D) Carta de aceptación y/o certificado por parte del investigador supervisor en la entidad extranjera en la que se va a realizar o se ha realizado la estancia (formato PDF).
- E) Resumen (máximo 600 palabras) de la investigación que se va a llevar o se ha llevado a cabo durante la estancia de investigación (formato PDF), concretando en la medida de lo posible los objetivos concretos a realizar o ya realizados en consonancia con el periodo de duración de la estancia.
- F) Los documentos deberán enviarse debidamente cumplimentados mediante correo electrónico a secretaria@jiq-rseq.es especificando en el asunto: *Estancias -nombre del solicitante-*.

(7) Obligaciones de los beneficiarios

En caso de ser concedida la ayuda, el solicitante se compromete a:

- Presentar, en el plazo de 1 mes después de finalizar la estancia, el formulario de justificación de la actividad realizada junto con sus facturas correspondientes en formato electrónico, en formato PDF ([Descargar aquí](#))

(8) Información adicional

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria puede ser remitida a secretaria@jiq-rseq.es.